

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRET/NOFORN

Bogotá D.C. 9 enero de 2018
SDM-SC- 272547

Señora
FIDELIA MORENO DE GUERRERO
Carrera 184 Bis A No. 19-65 Fontibón
CIUDAD

REF: RTA-SDM-396177/2819

Señora Moreno

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 107, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 11081000080021468286 de fecha 15/11/2018, 11001000800021472613 del 19/11/2018, 11001080000021479097 del 23/11/2018, 11801000800021482006 del 26/11/2018 y 11001800000021484593 27/11/2018, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la -CRA 104 BIS A NO 19-65 en la ciudad de Lima, con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron entregados, según guía de remisión que se adjunta.

REMITENTE Nombre Razón Social CUCUTRA MAYOR DE TIO Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. 110021		Indicaciones 329-34-16		Documento CECULA DE CIUDAD GUADUAS		Excedida en 2901529	
Destinatario Nombre Razón Social FICLA MORENO DE LUIS		Indicaciones 329-34-16		Documento CECULA DE CIUDAD GUADUAS		Excedida en 2901529	
Dirección Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. 110021		Dirección Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. 110021		Dirección Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. 110021		Dirección Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. 110021	
Código Postal 110021		Código Postal 110021		Código Postal 110021		Código Postal 110021	
País COLOMBIA		País COLOMBIA		País COLOMBIA		País COLOMBIA	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Una vez surtida la notificación de los comparendos Nos 11001000000021468286 de fecha 15/11/2018, 11001000000021472613 del 19/11/2018, 11001000000021479097 del 23/11/2018, 11001000000021482006 del 26/11/2018 y 11001000000021484593 27/11/2018, usted contaba con once días hábiles para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cace de movilidad y solicitar en audiencia pública se aperture la impugnación del mismo o en caso de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el restante se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el restante se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, o

3. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste declare las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no comparece sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fulmiándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuera posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuera declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera conjunta podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017:

"1. Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus apurtes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, cancelados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el (i.e. Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.)"

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que **no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó

PAGE PROTECTED

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadabogota.gov.co

info: Línea 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

'Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones processales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercida por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.'

Ante la solicitud de revocatoria es necesario indicarle que no es posible atender su solicitud, toda vez que a la fecha no existe Acto Administrativo que la declare contraventora de las normas de tránsito por lo que lo invitamos para que se acerque a las instalaciones de esta Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la **calle 13 No 37-35** entre las entre las **7:00 am y las 7pm** horas, de **lunes a viernes**, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito** - que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito.

De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad y por ello lo(a) invitamos a ponerse al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá. mejor para todos"

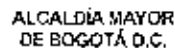

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higueru Bustos - Abogada Subdirección de Contravenciones
Se anexa: 2 folios con guías de correspondencia

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195




$$1.25 \times 10^{-3} \text{ mol} = 0.00125 \text{ mol}$$

472	1111	579	1111	587
-----	------	-----	------	-----

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

$$L_{\infty}^2(\Omega) = \{f \in L^2(\Omega) : \|f\|_{L_{\infty}^2(\Omega)} < \infty\}$$

UAC CENTRO 10000000		YGT2110700095C0	
Interlocutor: Rector: Rector: ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ - Representa: Director Municipal / Subdirector Administrativo Atención: Sala 50 N° 37 - 32			
Referencia: 11-071000000210000000		TEL: 01 59900000	
Destino: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 01-5990000 EXT 8018 Código Postal: 11151-800 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operador: 1115187	
Interlocutor: Rector: Rector: FISCALIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ/BOGOTÁ			
Oficina: OF. 104 B16 A101-04 Tel: 01 5990000 111518728		Código Postal: 111518728 Código Operador: 1115187	
Destino: BOGOTÁ D.C.		Código Operador: 1115187	
Para: Rector: Rector Para: Subdirector: Subdirector Para: Fiscal: Fiscal Visto: Director: Director Ofic: Ofic: Ofic Código: Código Visto: Visto		Op: Contador Ofic: Contador Código: Código Visto: Visto	
Para: Rector: Rector Para: Subdirector: Subdirector Para: Fiscal: Fiscal Visto: Director: Director Ofic: Ofic: Ofic Código: Código Visto: Visto		Op: Contador Ofic: Contador Código: Código Visto: Visto	

[illegible]

48 72	Medida de Desviación	Desviación	Aplicar Número
		Medida	En Recambio
	Desviación	Medida	No Contactada
	Desviación	Medida	Aplicado (Desviado)
Alcance	72119	Forma	72119
Nombre de la estación	Harcam	Nombre de la estación	Harcam
CC	104052	CC	Harcam
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	casade	Observaciones	GA 710082
	color crema		00646
	con verde y blanco dorados		

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7756

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-396177/ FIDELIA MORENO DE GUERRERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-272547 d el 08 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 87 DEL CÓDIGO DE PRDCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folias, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-396177.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPDNSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: FVRLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)